



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000536-2021-DAFO/MC, de fecha 02 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC se aprobó la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, de fecha 10 de mayo del 2021, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de octubre de 2021, se declara a los beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021';

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha detectado un error material en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, referido al saldo del monto del estímulo, así como de no haber indicado en el artículo primero cuales de los proyectos beneficiarios cumplen con la condición de ser óperas primas, condición necesaria para ser declarados elegibles y ocupar el cupo reservado para el Málaga Festival Fund & Coproduction Event – 2022;

Que, en el primer caso al advertirse la existencia de error material en la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, resulta necesario rectificarla conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en relación al segundo punto indicado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, resulta necesario incorporar un artículo que indique cuáles de los beneficiarios tienen la condición de óperas primas que les habilite para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event - 2022:

Con el visto bueno del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC de fecha 18 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

"Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 207,00 (doscientos siete y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021."

Artículo Segundo.- Incorporar el artículo quinto a la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC de fecha 18 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

"Artículo Quinto.- Declárese la siguiente relación de proyectos de ópera prima ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021', los cuales son aptos para ser considerados como posibles beneficiarios de un cupo reservado por el Festival de Málaga para su participación en el Málaga Festival Fund & Coproduction Event - 2022:

Persona Jurídica	Región	Título del Proyecto	Director (es/as) del Proyecto
111 PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	JESÚS	ADRIANZEN HERRAN, SAMUEL EDUARDO / ADRIANZEN HERRAN, MARIA LUISA
CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	LIMA	LA CASA DE ESTERAS	AGÜERO SOLORZANO, EFRAIN ERNESTO
LAJEDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAJEDI S.A.C.	LIMA	EL RÍO	SERVAT MADUEÑO, JUAN DIEGO
PIONEROS PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	"LA ANATOMÍA DE LOS CABALLOS"	VIDAL TOCHE, DANIEL ALFREDO
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	LIMA	KAI	GUERRERO PRADO, BUENAVENTURA MILTON
SUNKKU PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	PUCALLPA LA TIERRA ROJA	ZEGARRA MARTINEZ, SANTIAGO FLORIAN



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo tercero.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los beneficiarios consignados en el artículo anterior, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES